

Miércoles, 2 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

ANUNCIO. Régimen de retribuciones y dedicación de los miembros de la corporación.

Habiendo concluido la aprobación de la modificación del art. 24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2023, no habiéndose presentado reclamaciones a la misma, se aprueba definitivamente con el siguiente detalle:

8º.- MODIFICACIÓN DE LA BASE 24ª DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2023. RETRIBUCIONES DE ORGANOS DE GOBIERNO.

Asignaciones a percibir por los órganos de gobierno:

CARGO	RETRIBUCIÓN MENSUAL BRUTA (14 Pagas)	REGÍMEN DE DEDICACIÓN
Concejal/a Liberado con dedicación plena	3.000,00	Completa (Alcalde)
Concejal/a Liberado con dedicación plena	1.780,00	Completa
Concejal/a Liberado a tiempo parcial	1.560,00	Parcial. 75% de dedicación

La asistencia a órganos colegiados devengará las siguientes asignaciones:

- Plenos 80,00 €
- Junta de Gobierno 55,00 €
- Comisiones Informativas 32,00 €
- Mesas de Contratación 50,00 €



Miércoles, 2 de agosto de 2023

La asignación a percibir por los diferentes grupos políticos será de:

- Grupo político: 200,00 euros al año por cada grupo.
- Por concejal/a de cada grupo político en el momento de la constitución del Pleno del Ayuntamiento al inicio de la actual legislatura: 1.000,00 euros por Concejal/a y año.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaraíz de la Vera, 27 de julio de 2023

Luis Miguel Núñez Romero

ALCALDE

